



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

COUNCIL

CONSEIL

CONSEJO

SEXAGÉSIMA NOVENA REUNIÓN

RESOLUCIÓN Núm. 908 (LXIX)

(Aprobada por el Consejo en su 402ª sesión el 30 de noviembre de 1994)

**PAPEL DE LA OIM CON RESPECTO AL TRÁFICO DE MIGRANTES Y
LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES**

El Consejo,

Atento a la creciente preocupación de la comunidad internacional por los problemas asociados al tráfico de migrantes y la salvaguardia de los derechos de los migrantes,

Recordando su Resolución núm. 668 (XLIX) del 7 de diciembre de 1983 sobre la función de la OIM en materia de migrantes indocumentados o en situación irregular,

Habiendo recibido y examinado con satisfacción el informe del Undécimo Seminario de la OIM sobre “Respuesta Internacional al Tráfico de Migrantes y Salvaguardia de los Derechos de los Migrantes” y la propuesta para el Plan de Acción presentado por el Director General en el documento MC/1827,

Reconociendo el valor de la labor que ha realizado la OIM en este campo hasta la fecha,

Resuelve:

1. Alentar a los Estados Miembros y Observadores y a otros Estados interesados para que utilicen, cada vez más, los buenos oficios de la OIM a fin de encauzar la migración, contribuyendo de esta manera a frenar el tráfico de migrantes;
2. Aprobar las acciones de seguimiento, que figuran en el documento MC/1827, en el campo de las actividades de foro, la compilación y difusión de información, la cooperación técnica, los programas de migración ordenada, y las actividades para el retorno;

3. Invitar al Director General a que mantenga el diálogo en curso con los Estados interesados y con otras organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, con miras a proseguir el análisis del problema y la búsqueda de soluciones prácticas en el marco del Grupo de Trabajo sobre Tráfico de Migrantes que habrá de establecer la OIM;

4. Pedir al Director General que ponga en práctica estas actividades, adoptando todas las medidas apropiadas con ese fin, y que presente al Comité Ejecutivo y/o al Consejo un informe interino sobre las medidas adoptadas;

5. Apelar a todos los Estados interesados, especialmente a los Estados Miembros y Observadores, para que apoyen en este empeño al Director General por los medios apropiados.